



**“PROYECTO”**  
**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A**  
**INMUEBLES EN LA UPN**  
**No. 29010001-018-07**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PAGINA</b>
1. PRESENTACIÓN.....	3
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
3. NORMATIVIDAD APLICABLE.....	3
4. OBJETO DE LA LICITACIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.....	3
5. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
6. PLAZO Y LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	5
7. CONDICIONES DE PAGO.....	5
8.- COSTO Y VENTA DE BASES.....	6
9. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	6
10. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	7
11. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.....	8
12. DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	10
13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	13
14. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.....	14
15. DEL CONTRATO.....	14
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	15
17. LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA.....	16
18. PENAS CONVENCIONALES.....	16
19. SANCIONES.....	17
20. INCONFORMIDADES.....	17
21. NULIDAD.....	17
22. CONTROVERSIAS.....	17
 <b>ANEXOS</b> 	
1. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.....	18
2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.....	19
3. MANIFESTACIONES.....	20
4. MODELO DE CONTRATO.....	21
5. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).....	
6. FORMATO PARA EL 32D DEL CÓDIGO FISCAL.....	
7. MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.....	
A ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.....	
B ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.....	

## 1. PRESENTACIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional, con domicilio en la Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlálpán, C.P. 14200, México, D.F., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas ó morales interesadas de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial corresponda al servicio objeto de este procedimiento, para participar en la Licitación Publica Nacional Electrónica Número **29010001-018-07**, relativa a la **Contratación del Servicio de Mantenimiento a Inmuebles en la UPN**.

## 2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

2.1 UPN: Universidad Pedagógica Nacional.

2.2 PEDIDO: Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la adquisición de los bienes ó la contratación de los servicios.

2.3 LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.4 LICITANTE: Persona física ó moral de nacionalidad mexicana que participe en la Licitación.

2.5 PROPOSICIONES: Ofertas o Propuestas que presenten los Licitantes.

2.6 PROVEEDOR: Persona física ó moral con la que se formalice el PEDIDO.

2.7 REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8 REPRESENTANTE: Apoderado legal del licitante y/o proveedor.

## 3.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

3.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.3 Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

## 4.- OBJETO DE LA LICITACIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

4.1 La Licitación tiene por objeto la Contratación del Servicio de Mantenimiento a Inmuebles en la UPN. La descripción del servicio solicitado se encuentra especificada en el ANEXO TÉCNICO, el cual forma parte integrante de estas Bases, debiéndose cotizar todos los conceptos mencionados en dicho anexo, la falta de cotización de cualquiera de ellos será motivo de descalificación.

4.2 Los LICITANTES deberán anexar a sus PROPOSICIONES escrito en el que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de que se comprueben deficiencias o vicios ocultos en el servicio de mantenimiento a inmuebles proporcionado, este será subsanado inmediatamente previo aviso de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. La **“UPN”** podrá tomar las medidas correctivas que sean

necesarias por cuenta y riesgo del LICITANTE, sin perjuicio de los demás derechos que tenga la propia "UPN".

4.3 En sus PROPOSICIONES, los LICITANTES deberá señalar como estará conformada la plantilla de personal que integrará para la prestación del servicio, incluyendo al responsable de la administración del contrato quien fungirá como supervisor de los servicios, quienes deberán de permanecer en las instalaciones del inmueble ubicado en la Carretera al Ajusto No. 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a 19:00, así como atender los llamados de emergencias durante la vigencia del contrato en cualquier horario.

4.4 La supervisión de los trabajos será realizado por el personal designado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y se efectuará diariamente de forma permanente.

**NOTA IMPORTANTE:** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y, en su caso, la falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en este punto y sus subincisos será causa de descalificación de los LICITANTES.

## 5.- INFORMACIÓN GENERAL.

5.1 Las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las PROPOSICIONES de los LICITANTES no podrán ser negociadas. *(Artículo 31 Fracción VII de la LEY)*

5.2 Los LICITANTES que participen en este procedimiento únicamente podrán presentar una PROPOSICIÓN. *(Art. 30 fracción II del REGLAMENTO)*

5.3 La información sobre las Bases de esta Licitación, se podrá solicitar directamente al Departamento de Adquisiciones de la UPN o vía telefónica al número 56-30-97-30, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

5.4 La revisión previa al pago de las bases, podrá ser realizada directamente por los interesados en el Departamento de Adquisiciones de la UPN o a través del Sistema Compranet, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> *(Artículos 29, Fracción II de la LEY)*

5.5 Las PROPOSICIONES que se reciban de los LICITANTES en la fecha, hora y lugar establecidos en este procedimiento, no serán retiradas ni dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de esta licitación hasta su conclusión. *(Artículo 30 fracción X del REGLAMENTO)*

5.6 Los LICITANTES que deseen que su PROPOSICIÓN, en igualdad de condiciones, se beneficie de la preferencia a que hace mención el punto 13.5 de estas Bases, deberá anexar a la misma manifestación **bajo protesta de decir verdad** en la que señale que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal discapacitado en una proporción de cuando menos el 5% de su planta de empleados y cuya antigüedad no es inferior a seis meses, dicha antigüedad deberá comprobarse con la copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. *(Artículo 14 de la LEY y 11 A del REGLAMENTO)*

5.7 En los actos públicos de esta Licitación, podrán estar presentes las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido Bases, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos. Sobre este particular se anexa nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) **(Anexo 5)**

- 5.8 La UPN podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases, siempre que ello no tenga por objeto limitar la libre participación, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. (*Artículo 33 de la LEY*).
- 5.9 Para cubrir el importe del servicio objeto de esta Licitación, la UPN cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.
- 5.10 No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública. (*Artículo 31, fracción XXIV de la LEY*)
- 5.11 Una vez celebrado el contrato correspondiente, únicamente se autorizaran prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando lo solicite por escrito con tres días de anticipación a su vencimiento y justifique plenamente que dicho incumplimiento se deriva de caso fortuito o fuerza mayor (*Art. 63 segundo párrafo del REGLAMENTO*)
- 5.12 Los LICITANTES reconocen y aceptan expresamente que, en caso de resultar con adjudicación favorable en esta Licitación, asumirán la responsabilidad total en caso de que se infrinjan patentes, marcas o se violen derechos registrados.
- 5.13 Las Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de la UPN, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los licitantes información y/o documentación relacionada con el contrato que se derive de esta Licitación.

#### **6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO. (*Artículo. 31 fracción X de la LEY*)**

- 6.1 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que el servicio objeto de este procedimiento, deberá proporcionarse durante el periodo comprendido del 16 de Octubre al 30 de Noviembre de 2007.
- 6.2 El tiempo de inicio de los trabajos que requiera la COMISIÓN, será de dos días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea solicitado al licitante ganador por parte del titular de la Subdirección de Servicios Generales de la COMISIÓN, a través de la orden de servicio correspondiente.
- 6.3 El servicio de mantenimiento a inmuebles de la “UPN” objeto de esta Licitación deberá efectuarse en el inmueble ubicado en el siguiente domicilio Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F.

#### **7.- CONDICIONES DE PAGO. (*Artículo 31 Fracción. XII de la LEY*)**

- 7.1 Para efectos de la evaluación económica que servirá de base para el fallo de esta Licitación, los LICITANTES deberán cotizar en su PROPOSICIÓN, el mantenimiento al inmueble que se relaciona en el ANEXO (A”), el cual forma parte integrante de estas Bases.
- 7.2 La moneda en que deben cotizar los LICITANTES y con la que se pagarán el servicio objeto de la presente Licitación, será el peso mexicano. (*Artículo. 31 Fracción VI de la LEY*).
- 7.3 Los LICITANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del CONTRATO y en su caso, durante la vigencia de las ampliaciones y/o prórrogas que hasta en un 20% (veinte por ciento) se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos ó paridad de la moneda. (*Artículo 31 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*).
- 7.4 Los LICITANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que serán pagos quincenales conforme al avance de los trabajos y se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la presentación de la factura para su revisión.

- 7.5 Para que la factura pueda entrar a revisión deberá contener el visto bueno de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, con el cual se demostrara que el servicio cumple con lo solicitado en el contrato.
- 7.6 La factura que presente el PROVEEDOR, deberán contener los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- 7.7 En el caso de presentarse un error en la factura, el plazo para el pago previsto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no correrá hasta en tanto no se satisfaga tal omisión, con fundamento en el Artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 7.8 El pago se efectuara mediante cheque a nombre del licitante ganador o mediante transferencia por medio electrónico si así lo solicita el licitante ganador.
- 7.9 Todo impuesto o derecho causado con motivo de la adquisición de las prendas, será a cargo del licitante. La UPN únicamente pagara el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.
- 7.10 Para la prestación del servicio objeto de esta Licitación no se otorgará anticipo alguno.

**8.- COSTO Y VENTA DE BASES. (Artículo 27 del REGLAMENTO)**

- 8.1 Las presentes Bases se pueden adquirir indistintamente en el periodo del 20 al 28 de septiembre de 2007, por alguno de los medios que se indican a continuación:
  - 8.1.1 En el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo pago en la caja de la UPN, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
  - 8.1.2 Mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, denominado COMPRANET, cuya dirección electrónica en Internet es: <http://compranet.gob.mx>.

**En ambos casos el costo de las Bases es de \$498.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), IVA incluido.**

Para los LICITANTES que deseen participar en esta Licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica, es requisito indispensable adquirir las bases por medio del sistema COMPRANET.

**9. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. (Artículo 31 Fracción III de la LEY)**

		FECHA	HORARIO	LUGAR
9.1	Junta de Aclaraciones.	28 de Septiembre de 2007	11:00 hrs.	Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F.
9.2	Acto Presentación y Apertura de Propositiones.	05 de Octubre de 2007	11:00 hrs.	
9.3	Acto de Fallo.	12 de Octubre de 2007	11:00 hrs.	
9.4	Firma del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de Fallo		

## **10.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

- 10.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Las PROPOSICIONES deberán dirigirse a la **Universidad Pedagógica Nacional**, debiendo elaborarse y presentarse de acuerdo a lo siguiente:
- 10.1.1 Las PROPOSICIONES deberán presentarse por escrito, a máquina o computadora y en caso de ser manuscritas, preferentemente con tinta negra, en papel membretado, escribiendo con caracteres de imprenta totalmente legibles. En todos los casos, éstas se presentarán sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
  - 10.1.2 Las PROPOSICIONES deberán presentarse en idioma español y los precios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), con el impuesto al valor agregado desglosado. (*Artículo 31, fracciones V y VI de la LEY*).
  - 10.1.3 Para la mejor conducción del acto y un control adecuado de los documentos entregados a la convocante, las PROPOSICIONES, deberán presentarse numeradas, indicando el número total de fojas útiles en cada una. El incumplimiento de este punto no será causa de descalificación.
  - 10.1.4 Los LICITANTES que deseen participar en esta Licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborar sus PROPOSICIONES en formatos Word y Excel para Office 2000.
  - 10.1.5 Las PROPOSICIONES, así como la demás documentación técnica que presenten los LICITANTES, deberán estar firmados autógrafamente en la última hoja, por el LICITANTE o su REPRESENTANTE. (*Artículo 38 del REGLAMENTO*).
  - 10.1.6 PROPOSICIONES CONJUNTAS: Dos o más personas que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY, podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la PROPOSICIÓN y en el PEDIDO se establezcan con precisión y a satisfacción de la UPN, las partes a que cada LICITANTE se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la PROPOSICIÓN deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Tendrán derecho a participar adquiriendo alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de Bases, debiendo celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes: (*Artículos 34 segundo párrafo de la LEY y 31 del REGLAMENTO*.)

- (a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en estas.
- (b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- (c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición.
- (d) La descripción de las partes objeto del PEDIDO que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

- (e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del pedido que se firme.

**NOTA IMPORTANTE:** El incumplimiento a cualquiera de los preceptos antes señalados, será motivo de descalificación; así mismo en el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta el convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el pedido respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el pedido sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual deberán acreditar sus respectiva personalidad.

- 10.2 INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA O ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES.- La entrega de PROPOSICIONES se hará en un sobre cerrado. El sobre deberá indicar por escrito el nombre del LICITANTE y el número de Licitación. Los documentos distintos a las PROPOSICIONES (solicitados en el punto 11.1) podrán entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que contenga las PROPOSICIONES.

Para el envío de PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, los LICITANTES deberán utilizar exclusivamente el programa informático que proporciona la Secretaría de la Función Pública para tales efectos. Los LICITANTES que opten por presentar su PROPOSICIONES por este medio, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emite la Secretaría de la Función Pública a través del sistema COMPRANET, a más tardar, una hora antes del inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

#### **11.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

- 11.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. (*Artículo 31 Fracción. XI de la LEY*) Únicamente podrán participar en esta Licitación personas físicas ó morales de nacionalidad mexicana (*Artículo 28 Fracción I de la LEY*), debiendo presentar la siguiente documentación:

11.1.1 Copia del comprobante de pago de Bases, en caso de no presentarse no se admitirá su participación, salvo que previamente lo haya entregado en la Junta de Aclaraciones. (*Artículo 30 fracción II del REGLAMENTO*)

11.1.2 Acreditación de la personalidad del LICITANTE y de su REPRESENTANTE. Para tal fin, los LICITANTES podrán utilizar el Anexo 1, el cual forma parte integrante de estas bases. En caso de que no utilicen dicho anexo, el escrito que presenten para acreditación de la personalidad deberá contener toda la información señalada en el mismo. (*Artículo 36 del REGLAMENTO*)

En el caso de los LICITANTES que participen a través de medios remotos de comunicación electrónica, no será necesario presentar el formato de acreditación de la personalidad a que hace referencia este punto.

11.1.3 Copia de la identificación con validez oficial del LICITANTE o su REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional.

Quien concurra al acto en lugar del REPRESENTANTE de algún LICITANTE, deberá presentar carta poder simple, así como original y copia de una identificación del otorgante y del aceptante, para participar en el mismo. (*Punto 9, del Acuerdo que establece la documentación que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública podrán requerir a los proveedores, para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación*)



*Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril 1997).* En caso de proposiciones conjuntas se observará lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las PROPOSICIONES, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente (*Art. 36 último párrafo del REGLAMENTO*)

- 11.1.4 Escrito firmado por el LICITANTE o su REPRESENTANTE, preferentemente en papel membretado, en el que manifieste lo que se indica en los incisos del **(a)** al **(g)** de este punto:

**Nota importante:** Se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación. Para la presentación de las declaraciones a que hace referencia este punto, los LICITANTES podrán utilizar el formato que se incluye como Anexo 3, el cual forma parte integrante de estas Bases.

**Bajo protesta de decir verdad** deberá manifestar:

- (a)** Que conoce el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el mismo.
- (b)** Que por su conducto, no participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:
  - Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
  - Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
  - Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
  - No adeudar multas impuestas en términos del Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Publico.
- (c)** Que el “LICITANTE” es de nacionalidad mexicana en términos del “acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo del año 2000”.

En manifestaciones simples deberá señalar:

- (d)** Que conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y que presentará todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
- (e)** Que en caso de que le sea adjudicado el PEDIDO no cederá y/o subcontratará, en forma total ó parcial, las obligaciones derivadas de esta Licitación, salvo los derechos de cobro previo consentimiento de la UPN. (*Art. 46, último párrafo de la LEY*)

- (f) Que cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación.
- (g) Declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (*Artículo 30 Fracción VII del REGLAMENTO*).

#### 11.1.5 PROPOSICIÓN.

#### 11.1.6 PROPOSICIÓN.

La entrega de los documentos señalados el punto 11 y sus subincisos, se podrá realizar utilizando el Anexo 2, el cual forma parte integrante de las presentes Bases, dicho formato servirá a cada LICITANTE como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto la falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

11.2 REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. (*Artículo 31 Fracción. XI de la LEY*).- Las personas físicas ó morales que deseen participar en esta Licitación, deberán cumplir con la totalidad de requisitos técnicos solicitados en el ANEXO ("A"), en los puntos 4 y 6 y sus subincisos de estas Bases, debiendo señalar expresamente cada una de ellas en su PROPOSICIÓN, en su caso, lo establecido en la Junta de Aclaraciones. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos ó la falta de presentación de cualquier documento, será motivo de descalificación.

11.3 REQUISITOS ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. (*Artículo 31 Fracción. XI de la LEY*) Las personas físicas ó morales que deseen participar en esta Licitación, deberán cumplir con las Condiciones de Pago señaladas en el Punto 7 subincisos 7.1, 7.2, 7.3 Y 7.4 de estas Bases, debiendo señalar expresamente cada una de ellas en su PROPOSICIÓN. La falta de cualquiera de ellas será motivo de descalificación.

## **12.- DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.**

Los actos a que se refiere este numeral, serán presididos por un Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, quien procederá a pasar lista de asistencia a los LICITANTES participantes, presentará a los Servidores Públicos de la UPN, describirá aspectos generales y declarará iniciados los actos.

A todos los actos se invitará a representantes del Órgano Interno de Control, de la Dirección de Servicios Jurídicos, del área solicitante que corresponda y de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

De los actos referidos en este punto se levantarán las actas correspondientes, las cuales serán firmadas por los asistentes a quienes se les entregara copia de la misma. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos. (*Artículos 35, fracción III y 37 primer párrafo de la LEY*)

Las copias de las actas se colocarán por un término no menor de 5 días hábiles, en el pizarrón de informes ubicado en el Área de Adquisiciones de la UPN. Este procedimiento sustituirá la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada LICITANTE enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes. (*Artículo 35 del REGLAMENTO*)

Los LICITANTES que presenten sus PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el Departamento de Adquisiciones de la UPN.

## 12.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

- 12.1.1 Solamente podrán formular aclaraciones, los LICITANTES que hayan adquirido las Bases y presentado copia del comprobante de pago, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. (*Artículo 34 del REGLAMENTO*)
- 12.1.2 Con el fin de facilitar y agilizar el acto, los LICITANTES podrán presentar por medio magnético y/o escrito sus preguntas directamente al área de adquisiciones de la UPN; vía fax al número 56-30-97-30, o al correo electrónico [jcmaya@upn.mx](mailto:jcmaya@upn.mx), a partir de la fecha de la publicación y hasta 2 días previos al acto de Junta de Aclaraciones.

Los LICITANTES que opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, podrán presentar sus aclaraciones utilizando el programa informático que para tales efectos proporciona la Secretaría de la Función Pública.

- 12.1.3 Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de estas Bases.

## 12.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 12.2.1 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES A LA LICITACIÓN.- El registro de LICITANTES y la revisión preliminar de documentos distintos a las PROPOSICIONES, (solicitados en los subincisos del punto 11.1.1 al 11.1.4) se podrá llevar a cabo 30 minutos antes de la hora señalada en el punto 9.2 de las presentes Bases (*Artículo 34 último párrafo de la LEY*)

### 12.2.2 DESARROLLO DEL ACTO

- 12.2.2.1 A partir de la hora señalada para el inicio del acto de recepción y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador y se procederá al registro de los asistentes, así como a la recepción de sus PROPOSICIONES.
- 12.2.2.2 Una vez recibidos los sobres correspondientes a las PROPOSICIONES, el servidor público que presida el acto, verificará que los mismos se presenten de acuerdo a lo establecido en el punto 10.2. (*Artículo 39 del REGLAMENTO*)
- 12.2.2.3 En primer término, se procederá a descargar la información de los LICITANTES que hayan utilizado medios remotos de comunicación electrónica, imprimiéndose en este evento toda la documentación correspondiente a cada uno de ellos, a continuación se procederá a la apertura de los sobres de las PROPOSICIONES que consten por escrito, revisándose cuantitativamente la documentación solicitada en el punto 11.1 de las presentes Bases y dándose lectura a los importes de todas las PROPOSICIONES, Impuesto al Valor Agregado incluido.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública o a la UPN, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las PROPOSICIONES contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE.

- 12.2.2.4 El servidor público de la UPN que preside el acto o el servidor público que éste designe y cuando menos un LICITANTE, si asistiere alguno, procederán a rubricar las PROPOSICIONES y la documentación relativa al punto 11.1 de las presentes Bases. *(Artículo 35, fracción II de la LEY)*
- 12.2.2.5 En el acta que se formule de este evento, se hará constar lo siguiente: las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación, indicando cuales de ellas fueron recibidas por medios electrónicos y el importe de cada una de ellas, mismas que quedarán en custodia de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; en su caso, las PROPOSICIONES desechadas y las causas que lo motivaron; lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; y, en su caso, las observaciones a que hubiere lugar.

### **12.3 FALLO**

- 12.3.1 En este acto se dará a conocer el nombre de los LICITANTES ganadores y el nombre de los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES fueron consideradas solventes y, en su caso, el nombre de los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES fueron desechadas y las causas que lo motivaron. Todo lo anterior, se hará constar en el acta que se suscriba como resultado de este evento. *(Artículo 37 de la LEY y 46 del REGLAMENTO)*
- 12.3.2 La emisión del fallo económico, podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

### **13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.** *(Artículo 31 Fracción VIII de la LEY)*

La evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del PEDIDO se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- 13.1 En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en el punto 11.1, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente. *(Art. 39 tercer párrafo de la LEY).*
- 13.2 Una vez concluido el acto antes referido, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios efectuará la revisión cualitativa de la documentación solicitada en el punto 11.1, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en Bases y lo establecido en la Junta de Aclaraciones. Se desecharán aquellas PROPOSICIONES que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.
- 13.3 De las PROPOSICIONES aceptadas, el área solicitante procederá a realizar la evaluación de las dos PROPOSICIONES cuyos precios resulten ser los más bajos, verificando que cada una de ellas cumpla con la totalidad de requisitos técnicos solicitados en el punto 11.2 de las Bases, elaborando el informe correspondiente y señalando, en su caso, los incumplimientos. En caso de que ninguna de estas dos PROPOSICIONES cumpla con la totalidad de requisitos técnicos, el área solicitante procederá a revisar la subsecuente PROPOSICIÓN con el precio más bajo, hasta que alguna de ellas cumpla con la totalidad de requisitos o no se cuente con mas PROPOSICIONES para revisión.
- 13.4 La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a verificar que las PROPOSICIONES cumplan con los requisitos económicos solicitados en el punto 11.3 de las Bases, adjudicándose el PEDIDO al LICITANTE que cumpla con todos los requisitos solicitados, ofrezca el precio conveniente más bajo y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- 13.5 La Convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- 13.6 En caso de empate de dos o más PROPOSICIONES, para la adjudicación del PEDIDO se dará preferencia al LICITANTE (persona física) con discapacidad ó al LICITANTE (persona moral) que compruebe que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% del total de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, antigüedad que deberá ser demostrada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. *(Artículos. 14 último párrafo de la LEY y 44 del REGLAMENTO)*
- 13.7 En caso de empate y que no se presente el supuesto previsto en el punto anterior o en caso de que los licitantes con las propuestas empatadas cuenten con personal con discapacidad, la adjudicación se efectuará en favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, consistente en la participación de un boleto por cada PROPOSICIÓN que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador, el ganador del sorteo será al concursante cuyo nombre aparezca en el primer boleto extraído de la urna. *(Artículo 44 del REGLAMENTO)*
- 13.8 En la evaluación de las PROPOSICIONES no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 13.9 Si durante el proceso de evaluación, la UPN requiere de alguna aclaración, la podrá solicitar a los LICITANTES sin contravenir lo estipulado en las presentes Bases, sin que ello implique una modificación a las mismas o a las PROPOSICIONES. Asimismo, el personal de la UPN podrá realizar visitas a las instalaciones de los LICITANTES para el mismo fin.
- 13.10 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los proveedores participantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. *(Artículo 37 último párrafo de la Ley)*

#### **14. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES. *(Art. 31 Fracción IV de la LEY)***

Serán causas de descalificación de LICITANTES:

- 14.1 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la PROPOSICIÓN.
- 14.2 La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 14.3 La violación a cualquier disposición aplicable en la materia.

#### **15. DEL CONTRATO.**

- 15.1 El LICITANTE ganador deberá presentarse a suscribir el CONTRATO, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, a más tardar el día 01 de Noviembre de 2007. *(Artículo 46 de la LEY).*
- 15.2 Con el fin de verificar la información presentada en el Anexo 1 de su PROPOSICIÓN, el LICITANTE ganador, deberá entregar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del Fallo, original o copia certificada para cotejo y copia simple para archivo de la siguiente documentación:

##### **PERSONAS MORALES**

15.2.1 Cédula de Identificación Fiscal, RFC;

15.2.2 Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua);

- 15.2.3 Acta Constitutiva de la empresa LICITANTE y en su caso modificaciones a las mismas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y
- 15.2.4 Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del REPRESENTANTE.
- 15.2.5 Identificación oficial del REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, ó credencial de elector

#### **PERSONAS FÍSICAS**

- 15.2.6 Cédula de identificación fiscal, RFC;
- 15.2.7 Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua); e
- 15.2.8 Identificación oficial, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, ó credencial de elector.

15.3 Para la formalización del CONTRATO, el LICITANTE ganador, deberá presentar escrito en el que se **manifieste bajo protesta de decir verdad**, los hechos a que se refiere la regla 2.1.16 Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el día 25 de abril de 2007 en el Diario Oficial de la Federación. **(Anexo 6).**

15.4 **VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.-** La UPN verificará, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios el cumplimiento de las especificaciones por parte de el Proveedor y este manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan, éstos no se tendrán por aceptados.

15.5 **MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Con fundamento en los artículo 52 de la LEY y 56 fracción I del REGLAMENTO, cualquier modificación al CONTRATO, una vez formalizado, deberá constar por escrito en los instrumentos legales respectivos. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR comparadas con las establecidas originalmente.

15.6 **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** La UPN podrá rescindir el CONTRATO sin necesidad de Declaración Judicial, si el PROVEEDOR no cumple cabalmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de las demás acciones que conforme a derecho procedan. *(Artículo 54 de la LEY y 64 quinto párrafo, del REGLAMENTO).*

- Cuando se haya agotado el monto limite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
- Cuando la empresa subcontrate o ceda a otra u otras empresas la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo.
- Cuando no entregue a la convocante en un termino de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento.
- Cuando no proporcione los materiales a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.
- Cuando no entregue a la convocante en un término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, el Convenio de Participación Conjunta a que se refiere el numeral 10.1.6, segundo párrafo, debidamente protocolizado ante Notario Publico.
- Cuando se incumplan cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

15.7 **TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** La UPN podrá dar por terminada anticipadamente la fecha de vigencia del CONTRATO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se

extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando la notificación por escrito al PROVEEDOR, con acuse de recibo que deberá efectuarse con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir. En estos supuestos, la UPN reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el PEDIDO. (Artículo 54 último párrafo de la LEY)

15.8 **SUSPENSIÓN EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Cuando durante la prestación del servicio, se presente caso fortuito o fuerza mayor, la UPN, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, por el plazo que de común acuerdo se pacte, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. Al término del plazo pactado, podrá iniciarse la terminación anticipada. En caso de que la suspensión sea imputable a la UPN, se reintegrarán al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, dentro de los 20 días naturales siguientes (Artículo 55 Bis de la LEY)

15.9 **SUSPENSIÓN POR INCONFORMIDADES.-** Durante el procedimiento, como consecuencia de una inconformidad y en el de investigación de hechos la Contraloría podrá suspender el procedimiento de contratación cuando: (Artículo 68 de la LEY)

- I. Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la dependencia o entidad de que se trate, y
- II. Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público. La dependencia o entidad deberá informar dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público, para que la Contraloría resuelva lo que proceda.

## **16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (Artículo 31 Fracción XIII de la LEY)**

16.1 La garantía de cumplimiento del CONTRATO, la presentará el PROVEEDOR dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo y deberá constituirse mediante fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del CONTRATO adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- (a) La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.
- (b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "La Universidad".
- (c) Que la fianza continuara vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y.
- (d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

## **17. LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA. (Artículo 38 de la LEY)**

17.1 La UPN podrá declarar desierta la Licitación, en los siguientes casos:

17.1.1 Cuando el monto de la propuesta solvente más baja rebase el techo presupuestal asignado.

17.1.2 Cuando ninguna de las PROPOSICIONES cumpla con los requisitos establecidos en las Bases o sus precios no fueran aceptables, previa investigación efectuada.

17.1.3 Si después de efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, no fuese posible adjudicar el PEDIDO a algún LICITANTE.

17.2 La UPN podrá cancelar la Licitación en los siguientes casos:

17.2.1 Si se comprueba la existencia de arreglos entre los LICITANTES o bien la existencia de otra irregularidad grave.

17.2.2 Por actos contrarios a la LEY.

17.2.3 Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio.

## **18. PENAS CONVENCIONALES. (Artículo 31 Fracción XVI y 53 de la LEY.)**

18.1 Las penas convencionales que se aplicaran serán del 1% (UNO POR CIENTO) por cada día hábil de atraso, sobre los servicios pendientes de proporcionar antes del impuesto al valor agregado, a partir de la fecha límite establecida en el CONTRATO correspondiente. Dichas penas no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO.

18.2 Para lo anterior, el PROVEEDOR deberá presentar cheque certificado o de caja por el importe total de la penalización, a favor de la Tesorería de la Federación, que será requisito para libera el pago correspondiente.

Así mismo la UPN podrá proceder a la rescisión del contrato y se aplicara la garantía de cumplimiento del mismo, cuando este rebase el décimo día hábil de retraso.

Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o caso fortuito, plenamente justificados y que se comunique por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha límite para la prestación de los servicios a la convocante y esta autorice la prórroga correspondiente.

## **19. SANCIONES. (Artículos 59 y 60 de la LEY)**

19.1 Serán sancionados los LICITANTES o PROVEEDORES por la Secretaría de la Función Pública, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

19.1.1 Cuando infrinjan las disposiciones de la LEY.

19.1.2 Cuando injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el CONTRATO adjudicado por la UPN.

19.1.3 Cuando se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de la LEY, respecto de dos o más dependencias o entidades.



19.1.4 Cuando no cumplan con sus obligaciones contractuales ó entregue el servicio con especificaciones distintas a las solicitadas por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la UPN.

19.1.5 Cuando los LICITANTES o PROVEEDORES proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe durante el procedimiento de Licitación, en la celebración del CONTRATO o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación, o de una inconformidad.

19.1.6 En los casos no expresamente señalados, se aplicarán las disposiciones legales vigentes al incumplimiento de alguno de los compromisos con la UPN, derivados de la presente Licitación.

## **20. INCONFORMIDADES. (Artículo 65 de la LEY)**

20.1 Las inconformidades que se deriven de la presente Licitación deberán presentarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en la UPN dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., en horario de 9:00 a 18:00 hrs. en días hábiles, el cual esta facultado para conocer, tramitar y resolver las mismas, o ante la Secretaria de la Función Pública. (Artículo 65 de la Ley)

20.2 De conformidad con lo estipulado en el Artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la UPN con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los licitantes información y/o documentación relacionada con el pedido que se derive de esta Licitación.

## **21. NULIDAD. (Artículo 69 de la LEY)**

Aquellos actos que se realicen entre "LA CONVOCANTE" y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por "LA LEY", su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

## **22. CONTROVERSIAS. (Artículo 15 y 72 párrafo I de la LEY)**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de esta ley o de los contratos celebrados con base con ella, serán resueltas por los tribunales federales con residencia en el distrito federal, en términos de las leyes y códigos aplicables en la materia.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de COMPRANET, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en Compranet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

**México, D. F., 20 de Septiembre de 2007**

**Ma. Del Consuelo Navas Contreras  
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios.**

## ANEXO 1. FORMATO DE ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD

### FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(Nombre del Representante) **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Electrónica Nacional, a nombre y representación de (Nombre del LICITANTE)

Licitación Pública Electrónica Nacional No.	
---	--

Domicilio, Calle y número:			
Colonia:		Delegación ó Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico:		Registro Federal de Contribuyentes:	

No. de la Escritura de su acta constitutiva:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Descripción del objeto Social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Fecha y número de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
Relación de Accionistas:			

Nombre del Apoderado o Representante:			
No. de la Escritura Pública mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			

México D. F., a de de 2007

Protesto lo necesario

Firma

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membretado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

**ANEXO 2. LISTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA**

Ref. en Bases	Formato para la presentación de los documentos solicitados en el punto 11.1 de las Bases	PRESENTA	
		SÍ	NO
11.1.1	Copia del comprobante de pago de bases.		
11.1.2	Acreditación de la personalidad del LICITANTE y de su REPRESENTANTE, según se indica en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de las presentes Bases.		
11.1.3	Copia de identificación con validez oficial del LICITANTE o su REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del S. M. N.		
11.1.4	Escrito firmado por el LICITANTE o su REPRESENTANTE, preferentemente en papel membretado, en el que manifieste lo que se indica en los incisos del <b>(a)</b> al <b>(g)</b> de este punto:		
	<b>Bajo protesta de decir verdad</b> , manifiesta que:		
	<b>(a)</b> Que conozco el contenido del artículo 50 de la LEY y que no me encuentro en alguno de los supuestos señalados en el mismo.		
	<b>(b)</b> Que por nuestro conducto, no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación		
	<b>(c)</b> Que soy de Nacionalidad Mexicana		
	Manifestaciones simples en las que señale:		
	<b>(d)</b> Que conozco el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que estoy de acuerdo en participar en la Licitación y presentaré todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.		
	<b>(e)</b> Que en caso de que me sea adjudicado el contrato no cederé y/o subcontrataré las obligaciones derivadas de esta Licitación.		
<b>(f)</b> Que cuento con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación.			
<b>(g)</b> Declaración de integridad, en la que manifiesto que por mí mismo o través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.			
11.1.5	PROPOSICIÓN		

Licitante	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	

\_\_\_\_\_  
Firma del LICITANTE

Para uso exclusivo de la UPN	
ACUSE DE RECIBO	<b>Nota importante:</b>
NOMBRE Y FIRMA	El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

### **ANEXO 3. REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA**

#### **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PRESENTE**

(Nombre del representante), en nombre y representación de (Nombre del LICITANTE), con el fin de participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. (indicar el No. de Licitación), manifiesto lo siguiente:

**Bajo protesta de decir verdad**, manifiesto que:

- (a)** Que conozco el contenido del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no me encuentro en alguno de los supuestos señalados en el mismo.
- (b)** Que por nuestro conducto, no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:
  - Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas
  - Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas
  - Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- (c)** Que soy (mi representada es) de nacionalidad Mexicana

Así mismo, manifiesto lo siguiente:

- (d)** Que conozco el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que estoy de acuerdo en participar en la Licitación y presentaré todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
- (e)** Que en caso de que me (nos) sea adjudicado el CONTRATO no cederé (mos) y/o subcontrataré (mos), en forma total ó parcial, las obligaciones derivadas de esta Licitación, salvo los derechos de cobro previo consentimiento de la COMISIÓN.
- (f)** Que cuento con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación.
- (g)** Que por mí mismo (a) ó través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**Lugar y Fecha**

**Nombre y firma del Representante**

## ANEXO 4. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA POR MANUEL MONTOYA BENCOMO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA ARQ. MARÍA DEL CONSUELO NAVAS CONTRERAS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UPN” Y “EL CONTRATISTA” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- De “LA UPN”:

**A).**- Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creado mediante decreto publicado en el Diario oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.

**B).**- Que Manuel Montoya Bencomo, en su carácter de Secretario Administrativo acredita su personalidad en términos del Acuerdo RUPN-001/2007, de fecha 01 de febrero de 2007, mediante el cual la Dra. Sylvia B. Ortega Salazar, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional, le otorga facultades para suscribir todo tipo de instrumentos jurídicos que fuesen necesarios en el adecuado ejercicio y administración de los recursos autorizados a la Universidad Pedagógica Nacional para el ejercicio fiscal correspondiente, cuyas facultades no le han sido modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.

**C).**- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato cuenta con los recursos financieros suficientes con cargo a la Partida Presupuestal \_\_\_\_\_ “Mantenimiento y Conservación de Inmuebles”.

**D).**- Que requiere llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato, con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones que tiene a su cargo.

**E).**- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 29010001-\_\_\_\_\_, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, Bases de la Licitación Pública y de conformidad con el Acta de Fallo, de fecha \_\_\_\_\_.

**F).**- Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

#### II.- De “EL CONTRATISTA”:

**A).**- Que acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de México, D. F., Licenciado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**B).**- Que el \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que acredita mediante la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de México, D. F., Licenciado \_\_\_\_\_, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente contrato.

**C).**- Que para efectos fiscales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le asignó el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: \_\_\_\_\_.

**D).-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y que previamente inspeccionó las áreas, ubicación e instalaciones en las que deben llevarse a cabo los trabajos objeto del mismo, a fin de considerar todos los factores de carácter climatológico, legal, técnico, económico, financiero y administrativo que intervienen en su ejecución.

**E).-** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Leyes Tributarias.

**F).-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**G).-** Que el personal que prestará los servicios se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o cuenta con algún servicio médico.

**H).-** Que conoce y se obliga plenamente a cumplir el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción vigentes en el Distrito Federal, aplicables supletoriamente, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería proporcionados y el contenido de los anexos que forman parte integrante del presente contrato que a continuación se relacionan:

- a) Bases de Licitación.
- b) Propuesta económica del Licitante.
- c) Fallo de adjudicación.
- d) Catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidad de medida, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición.
- e) Proyectos y planos de los trabajos a realizar.
- f) Programas calendarizados y de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado al 100 % de los conceptos de trabajo.
- g) Programas calendarizados y cuantificados de: Materiales, Personal y de maquinaria y equipo requerido, que se empleará para realizar los trabajos.
- h) Fianzas de anticipo y de cumplimiento.

**I).-** Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en:

### III.- Declaran "LAS PARTES":

Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen, así como la responsabilidad jurídica de las personas físicas y/o morales que intervienen en este contrato y que en virtud del mismo, se comprometen al cumplimiento de sus obligaciones, para cuyo efecto cuentan con amplias y suficientes facultades para obligarse en los términos que se consignan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "LA UPN", encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos consistentes en: \_\_\_\_\_, ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, y éste se obliga a ejecutarlos hasta su total terminación en los términos del presente contrato, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el inciso **G)** de la Segunda declaración de este contrato, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de estas cláusulas.

**SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de los trabajos será de \_\_\_\_\_ días naturales, por lo que **“EL CONTRATISTA”** se obliga a iniciar los trabajos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2007 y a terminarlos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2007, debiendo concluir inspección y entrega de trabajos el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007, de conformidad con el programa establecido y los términos del presente contrato.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.-** **“LA UPN”** pagará a **“EL CONTRATISTA”** como contraprestación por los trabajos objeto del presente contrato, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.), más el 15 % del Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes convienen en que, los trabajos objeto del presente contrato, se pagarán mediante la formulación de estimaciones quincenales, por lo que deberán ser presentadas a la residencia de obra por **“EL CONTRATISTA”** dentro de los seis días naturales siguientes a su formulación, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, de igual forma en un plazo no mayor a tres días naturales contados a partir de la autorización de la estimación por parte de la residencia de obra, deberá entregar la documentación fiscal que ampare el importe correspondiente.

**“LA UPN”**, por conducto de la residencia de obra, llevará acabo la revisión y autorización de las estimaciones dentro de un plazo no mayor a quince días naturales siguientes a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro del plazo mencionado, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, asimismo cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán a la siguiente estimación para su trámite, autorización y pago.

Las estimaciones por trabajos ejecutados, serán pagadas por **“LA UPN”** dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de su autorización y se pagarán por los medios electrónicos a través de la Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**), proporcionada por **“EL CONTRATISTA”** para dicho fin, o mediante cheque nominativo a favor de **“EL CONTRATISTA”**.

Los precios pactados en el presente contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

**QUINTA.- ANTICIPOS.-** Para el inicio de los trabajos objeto de este Contrato, **“LA UPN”** otorgará un anticipo del \_\_\_\_\_% para el inicio de los trabajos y de \_\_\_\_\_% para la adquisición de los materiales y equipos de instalación permanente del monto total del contrato adjudicado, el cual será entregado a **“EL CONTRATISTA”** mediante notificación por escrito, previa presentación de la fianza que garantice la totalidad del anticipo, su debida inversión o la devolución del mismo y la presentación de la factura correspondiente.

La amortización del anticipo, se efectuará en forma proporcional con cargo a cada una de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, sujetándose a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas complementarias.

#### **SEXTA.- GARANTÍAS.-**

- a) **DEL ANTICIPO.-** Para garantizar la debida inversión o devolución del anticipo, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a presentar a **“LA UPN”** fianza expedida por institución legalmente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto total del anticipo, incluyendo el impuesto al valor agregado. Esta garantía sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito de **“LA UPN”**.

- b) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, **“EL CONTRATISTA”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación del presente contrato, se obliga a otorgar fianza expedida por institución legalmente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto igual al **10 % (Diez por ciento)** del importe total señalado en la **Cláusula Tercera**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía solo podrá ser cancelada con la autorización expresa y por escrito de **“LA UPN”**.

Ambas garantías deberán presentarse conforme al texto dispuesto en las Bases Concursales, que forma parte integrante del presente instrumento.

**SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO.-** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL CONTRATISTA”**, éste se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **“LA UPN”**.

No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“EL CONTRATISTA”** sean compensadas en la estimación siguiente.

**OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.-** Las partes convienen en que, **“LA UPN”** aplicará penas convencionales por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”** de acuerdo a lo siguiente:

Si transcurrido el plazo de ejecución de los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** no ha concluido los trabajos por causas imputables al mismo, pagará a **“LA UPN”** el 5% del monto total de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día de atraso, a partir de la fecha de terminación establecida en el presente contrato, en ningún caso las penas mencionadas en este numeral excederán del monto de la garantía de cumplimiento.

Independientemente de las penas convencionales referidas en los párrafos anteriores, **“LA UPN”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. En caso de rescisión, se apegará a lo establecido en los artículos 61, 62 y 63 de la LOPSRM y 124 al 134 del Reglamento de la LOPSRM.

**“EL CONTRATISTA”** se obliga a pagar las penas convencionales a opción de **“LA UPN”**, mediante cheque certificado o de caja a favor de la **Tesorería de la Federación**.

Asimismo **“EL CONTRATISTA”** se obliga a pagar como pena convencional a **“LA UPN”** el 10% del total de las deductivas que por mala calidad en los trabajos a supervisar se haya realizado y que el mismo autorice.

**NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“LA UPN”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, en los términos y de conformidad con lo establecido por los artículos 61 y 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** **“LA UPN”** podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados y en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **“LA UPN”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por



resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta Cláusula, en cuyo caso **“LA UPN”**, notificará por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, con diez días de anticipación.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **“LA UPN”**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que **“EL CONTRATISTA”** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si **“LA UPN”** no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de **“EL CONTRATISTA”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS.-** **“EL CONTRATISTA”** se obliga a que los materiales y el equipo que se utilice en la ejecución de los trabajos, cumplan con las normas de calidad establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen a entera satisfacción de **“LA UPN”**, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“LA UPN”** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** **“EL CONTRATISTA”** se obliga a no ceder en forma parcial o total en favor de cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- DIFUSIÓN.-** **“EL CONTRATISTA”** se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otro medio, la información que por virtud de los trabajos objeto del presente contrato tenga conocimiento, sin la autorización previa de **“LA UPN”**.

**DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE “EL CONTRATISTA”.-** **“EL CONTRATISTA”** deberá sujetarse a las normas de seguridad y aplicar las normas vigentes del lugar donde se ejecuten los trabajos, para lo cual, se obliga a obtener el instructivo correspondiente y deberá sujetarse además a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, ecología, seguridad y uso de la vía pública.

Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** será responsable de los daños y perjuicios que cause a **“LA UPN”** o a terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse a lo estipulado en este contrato, por inobservancia de las instrucciones que por escrito le haya dado **“LA UPN”** o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Por lo anterior, se obliga a contratar una póliza de seguros por su cuenta contra cualquier daño que se ocasione con motivo de la ejecución de la obra.

**“EL CONTRATISTA”** se obliga a establecer en el lugar de la ejecución de los trabajos sus oficinas de campo y a nombrar a su superintendente de construcción para inicio de los trabajos, el cual deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. Asimismo, el superintendente de construcción debe estar facultado por **“EL CONTRATISTA”**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

**“LA UPN”**, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **“EL CONTRATISTA”** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos por **“LA UPN”**.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** “LA UPN”, por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato mediante convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** “EL CONTRATISTA” acepta que, de lo que le pague “LA UPN” se deduzca el cinco al millar a favor de la Secretaría de la Función Pública por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de los trabajos, conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.-** “EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, “EL CONTRATISTA” conviene y se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA UPN”, en relación con los trabajos de este contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.-** “LA UPN” se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA” el inmueble donde deban llevarse a cabo los trabajos haciendo constar dicha entrega por escrito y dar las facilidades que se requieran para su ejecución. El incumplimiento de “LA UPN”, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos.

**VIGÉSIMA.- RESIDENCIA DE OBRA.-** “LA UPN” establecerá la residencia de la obra a supervisar con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual recaerá en el servidor público que le comunique por escrito a “EL CONTRATISTA”, quien fungirá como su representante ante el mismo, y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, apertura y resguardo de la bitácora, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por “EL CONTRATISTA”, y demás que le señale “LA UPN”.

La residencia de obra estará ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, pudiendo “LA UPN” ubicar dicha residencia en la zona de influencia de la ejecución de los trabajos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- BITÁCORA DE OBRA.-** La bitácora de obra es un instrumento técnico de control, en la que se registrará el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados en el presente contrato, que contenga día a día toda la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el trámite de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten durante su ejecución; asimismo, se asentarán y resolverán problemas específicos de carácter técnico y administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la conclusión, obligándose a firmar la bitácora los representantes que para dichos efectos designen las partes.

La bitácora de obra constituirá el instrumento que permita a los órganos de control verificar los avances, trastornos y modificaciones en la ejecución de los trabajos encomendados con el presente contrato a “EL CONTRATISTA”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESERVA DE DERECHOS.-** “LA UPN” desde ahora, se reserva el derecho para no considerar la liquidación, aunque haya sido pagada como aceptación de los trabajos, pues ella está facultada para reclamar a “EL CONTRATISTA” por los trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

**VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.-** “EL CONTRATISTA” comunicará por escrito a “LA UPN” la conclusión de los trabajos, que le fueron encomendados, para que ésta, dentro de los treinta días naturales siguientes, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, “LA UPN” contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente.

**El término señalado en el párrafo anterior podrá modificarse conforme se determine en el numeral 23 de las Bases Concursales.**

Recibidos físicamente los trabajos, las partes elaborarán dentro de los quince días naturales siguientes el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

**El término señalado en el párrafo anterior podrá modificarse conforme se determine en el numeral 23 de las Bases Concursales.**

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, **“EL CONTRATISTA”** no acuda a **“LA UPN”**, ésta procederá a su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior y comunicará su resultado a **“EL CONTRATISTA”** dentro de un plazo de diez días naturales siguientes a su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **“EL CONTRATISTA”**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si al transcurrir este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **“LA UPN”** pondrá a disposición de **“EL CONTRATISTA”** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidas por ambas partes en el presente contrato.

Tratándose de recepción parcial de los trabajos, previo acuerdo por escrito entre las partes y en atención a las características de los mismos, y siempre que a juicio de **“LA UPN”** existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados y cada uno de ellos utilizables y conservables se podrán realizar recepciones parciales de conformidad con lo que al efecto establezca **“LA UPN”**.

**VIGÉSIMA CUARTA.- GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.-** Concluidos los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a su recepción, **“EL CONTRATISTA”** deberá constituir fianza expedida por institución legalmente autorizada por el equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos, quedando a salvo los derechos de **“LA UPN”** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haya hecho efectiva la garantía mencionada. **Para liberar la mencionada fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “LA UPN”.**

**VIGÉSIMA QUINTA.-RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Contar con una póliza de responsabilidad civil vigente, que ampare daños y perjuicios causados en el patrimonio de **“LA UPN”** y/o a su personal, por un importe mínimo de \$1,000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.).

**VIGÉSIMA SEXTA.- AJUSTE DE COSTOS.-** **“LA UPN”** y **“EL CONTRATISTA”** acordarán la revisión y ajuste de los costos de los precios unitarios pactados en el contrato de obra, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia; lo anterior se llevará a cabo observando los criterios de ajuste de costos señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DISPOSICIONES APLICABLES.-** Las partes se obligan a sujetarse, estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia. Asimismo, para su ejecución y pago conforme al artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto

Público Federal, queda condicionado a la disponibilidad en la partida correspondiente del presupuesto que se afecte.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- DISCREPANCIAS.-** Las partes acuerdan que las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo con motivo del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo entre ellas, con base en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.-** Las partes no serán responsables por cualquier atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, cuando ocurran circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor.

**VIGÉSIMA DÉCIMA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LA UPN”** como **“EL CONTRATISTA”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman por duplicado en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil siete.

Por: **“LA UPN”**

Por: **“EL CONTRATISTA”**

**MANUEL MONTOYA BENCOMO  
SECRETARIO ADMISTRATIVO**

\_\_\_\_\_  
**APODERADO LEGAL**

**TESTIGOS**

**ARQ. MARÍA DEL CONSUELO NAVAS  
CONTRERAS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS**

**LIC. JOSÉ OCAÑA SUÁREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
GENERALES**

## ANEXO 5. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse

por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### “Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución o inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

(Anexo Oficio Circular No. SACN/300/148/2003)

## **ANEXO 6. FORMATO PARA EL 32D DEL CÓDIGO FISCAL**

HOJA MEMBRETADA EN ORIGINAL

- 1.- LUGAR Y FECHA
- 2.- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
- 3.- CLAVE DEL RFC
- 4.- DOMICILIO FISCAL
- 5.- ACTIVIDAD PREPONDERANTE
- 6.- NOMBRE, RFC Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO
- 7.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA
- 8.- SEÑALAR SI EL CONTRATO SE TRATA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA
- 9.- NÚMERO DE CONTRATO
- 10.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A LA FECHA DEL PRESENTE ESCRITO LIBRE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

**a)** QUE HE CUMPLIDO CON MIS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN AL RFC A QUE SE REFIEREN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO.

**b)** QUE ME ENCUENTRO AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE MIS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR EL ÚLTIMO EJERCICIOS FISCALES QUE ME ENCUENTRO OBLIGADO.

**c)** QUE NO TENGO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A MI CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS AL ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES EL ISR, IVA, IMPAC, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR), Y TODOS LOS ACCESORIOS, COMO, RECARGOS, SANCIONES, GASTOS DE EJECUCIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN POR CHEQUE DEVUELTO, QUE DERIVEN DE LOS ANTERIORES. ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES, RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA.

**d)** EN EL CASO QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES MANIFESTARÁ QUE SE COMPROMETEN A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDAN CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.17.

**e)** TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

**f)** EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, QUE NO HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66- A, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



## ANEXO 7. MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PARTICIPANTE A**”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DE LE DENOMINARÁ “**EL PARTICIPANTE B**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

*(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)*

### 1. “EL PARTICIPANTE “A” DECLARA QUE:

- 1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.
- 1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_- Y REGISTRO PATRONAL ANTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.
- 1.3. SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.4. SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.
- 1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

### 2. “EL PARTICIPANTE “B” DECLARA QUE:

- 2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN COSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.
- 2.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_.
- 2.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- 2.4. SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.
- 2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

*(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)*

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES QUE SE APLICARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DERIVADOS DE ESTA LICITACIÓN MENCIONADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUE LA CONVOCANTE, "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL" REQUIERE Y ESPECÍFICA EN LA CITADA LICITACIÓN.
- 3.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.  
EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 DE LAS BASES, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":(DESCRIBIR LOS MATERIALES QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

PARTICIPANTE "B":(DESCRIBIR LOS MATERIALES QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

*(MENCIONAR E IDENTIFICAR POR CADA PARTICIPANTE QUE CONFORME LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)*

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGANDO PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, FIRMA DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A PERFECCIONAR ESTE MANDATO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE COMO AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y EN SU CASO, POR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, DE RESULTAR GANADORES EN EL PROCEDIMIENTO.

QUE AL CONSTITUIRSE EN AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS RENUNCIAN AL DERECHO DE ORDEN Y EXCLUSIÓN.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL "EL PARTICIPANTE A", SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS QUE SE GENEREN DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA COBERTURA QUE TENGA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL A NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O ADICIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR

EN CASO DE RESULTAR GANADORA LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTEN LAS EMPRESAS CONJUNTADAS, SE OBLIGAN A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

“LAS PARTES”, ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A RESPONDER EN SU CARÁCTER DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO COMO SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA TERCERA, A RESPONDER ANTE LA UPN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERA LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMÚN Y LA UPN

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2007.

**“EL PARTICIPANTE A”**

**“EL PARTICIPANTE B”**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)**

**NOTA IMPORTANTE:** EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ SER ÚNICO E INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES CON LOS CUALES SE CONJUNTA LA EMPRESA.

**ANEXO A. ANEXO TECNICO**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A  
INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE MEXICO**

**ANEXO B. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 29010001-014-07 PARA LA EL VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN**

ELIJA LA OPCIÓN QUE MÁS SE AJUSTA A SU RESPUESTA:

**1. ¿LA CONVOCATORIA SE PUBLICÓ EN FORMA ADECUADA?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**2.- ¿EL CONTENIDO DE LAS BASES ES CLARO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PRENDAS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**3. ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS PARTICIPANTES?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS**

**4. ¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA CONFORME A LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIÓN A BASES?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**FALLO**

**5. ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**GENERALES**

**6.- ¿ESTUVO FÁCIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**7.- ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**8.- ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE LA LICITACIÓN FUE RESPETUOSA Y AMABLE?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**9.- ¿EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN EN LA QUE PARTICIPO, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**10.- SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 29010001-018-07, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:**

---

---

---

---

---

---

La presente encuesta podrá ser entregada

- ★ ★ El día del Acto de fallo
- ★ ★ En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
- ★ ★ Vía correo electrónico a la siguiente dirección: [jcmaya@upn.mx](mailto:jcmaya@upn.mx).

Razón social de la empresa: \_\_\_\_\_

**“GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN”**